ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SIAC
Sistema de Información de Acompañamiento Contractual

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. PROYECTO:

Número de Registro	**1054**
Descripción Rubro Presupuestal	**Fortalecimiento y efectividad inst de la gestión publica idu**
Rubro Presupuestal	**O23011605560000007716**

2. DOCUMENTO SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN.

Plan de Contratación Aprobado.	
Documentos Soporte	01. Formato SIAC de estudios previos. 02. Formato SIAC de certificación de idoneidad y experiencia. 03. Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación (FO-GC-01). 04. Certificado de antecedentes fiscales - CONTRALORÍA. 05. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PROCURADURÍA. 06. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PERSONERÍA. 07. Certificado judicial - POLICÍA NACIONAL - certificado de medidas correctivas. 08. Fotocopia libreta militar (Hombres mayores de 50 años no están obligados). 09. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT. 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 11. Formato único de hoja de vida - SIDEAP. 12. Formato único de declaración de bienes y rentas – SIDEAP. 13. Documentos de afiliación al Sistema de Seguridad Social. 14. Certificado médico de salud ocupacional. 15. Certificaciones de formación académica y tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes y/o vigencia de la tarjeta profesional (Cuando aplique). 16. Certificaciones de experiencia laboral y/o de experiencia relacionada. 17. Certificación de no planta. 18. Certificación Bancaria. 19. Autorización del Ordenador del Gasto para objetos contractuales iguales cuando aplique. 20. Certificación para la contratación de personal altamente calificado. (Si aplica). 21. Pantallazo SIGEP Consulta Ciudadana - Aplicativo Ley 2013 De 2019. 22. Registro banco de hojas de Bogotá D.C. (Cuando aplique). 23. Pantallazo SECOP del registro del Plan Anual de Adquisiciones de la solicitud de contratación. 24. Formato Compromiso de Integridad, Transparencia y Confidencialidad. 25. Formato consentimiento informado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- es una entidad del orden Distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construidos en el Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital, el Plan Maestro de Movilidad y de Espacio Público y programas sectoriales, así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.
De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2009, por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, el IDU tiene entre sus funciones las siguientes:

a) Proponer en el marco de sus competencias a la Secretaría Distrital de Movilidad, como líder del Comité Sectorial de Movilidad, la adopción de políticas sectoriales, b) Diseñar estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de parqueaderos públicos y de operaciones urbanas a cargo de la entidad, c) Ejecutar la construcción y mantenimiento de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de operaciones urbanas y de parqueaderos públicos a cargo de la entidad, d) Realizar, conforme a las disposiciones vigentes, las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización, e) Realizar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras, f) Realizar la supervisión, seguimiento y recibo de las obras y proyectos de infraestructura vial y del espacio público realizados en zonas a desarrollar por urbanizadores y/o terceros particulares o públicos, g) Actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, definidos en el POT, h) Realizar la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, i) Desarrollar e implementar el plan de administración, mantenimiento, dotación, preservación y aprovechamiento económico del espacio público de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, j) Adquirir los predios necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, k) Implementar y ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones a cargo de la entidad para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con el Plan Distrital respectivo, l) Aprobar y expedir licencias de excavación, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, m) Otorgar los permisos de uso temporal del espacio público a cargo de la entidad, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, n) Autorizar el uso temporal de los antejardines ubicados sobre ejes comerciales, previa certificación de la culminación de las obras correspondientes a los "proyectos integrales de espacio público", presentados por los interesados en ejercer actividades comerciales, o) Las demás que establezcan las normas especiales.

Por su parte, según la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano adoptada por el Acuerdo 006 del 28 de Septiembre de 2021, expedidos por el Consejo Directivo de esta Entidad, la **D/T DE PREDIOS** tiene dentro de sus funciones:

a. Proponer políticas, estrategias, planes y programas que conlleven a mitigar los impactos socioeconómicos y culturales en la población afectada por el proceso de adquisición de predios y responder por la implementación y ejecución de aquellos que se adopten.
b. Dirigir, realizar y controlar los procesos de enajenación voluntaria, expropiación administrativa y judicial, requeridos para la adquisición de predios necesarios para la ejecución de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal, así como garantizar su disponibilidad para la correcta ejecución del programa de inversión a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

c. Adelantar las gestiones requeridas para la administración, mantenimiento y saneamiento de los predios adquiridos hasta su entrega y/o venta en el caso de predios sobrantes, en desarrollo de las políticas, estrategias, planes y programas que se establezcan para este fin.
d. Elaborar los estudios de títulos, registros topográficos, estudios socioeconómicos, avalúos y demás insumos para la oportuna adquisición y escrituración de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.
e. Participar en la identificación predial en todas las etapas del ciclo de los proyectos: prefactibilidad, factibilidad y diseños; así como realizar la administración, actualización, seguimiento y control del inventario predial y velar por la debida y oportuna entrega de la información predial al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público o a la entidad que haga sus veces.
f. Formular, implementar y ejecutar los planes de gestión social que deban adoptarse, para mitigar los impactos causados durante el proceso de adquisición de predios, de conformidad con las políticas, estrategias, planes y programas establecidos.
g. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.

Para dar cumplimiento y ejecución a la misionalidad, el Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con instrumentos estratégicos que permiten orientar el desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y de espacio público del Distrito Capital, entre los que se encuentran, el Decreto 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Decreto 215 de 2005 – Plan Maestro de Espacio Público, el Decreto 319 de 2006 – Plan Maestro de Movilidad y los Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C.

La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, obliga a los entes territoriales a aprobar planes de desarrollo locales que tengan una relación directa con el Plan Nacional de Desarrollo – PND vigente, en ese sentido mediante Acuerdo 761 de 2020 se aprobó el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el cual se encuentra en armonía con las políticas y metas nacionales de movilidad y espacio público.

El Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual contempla los siguientes ejes estratégicos, y al cual el IDU aporta en los programas y proyectos prioritarios que a continuación se describen:

PROPOSITO	LOGROS	PROGRAMA	PROYECTO
SEGUNDO PROPÓSITO: CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA	16 - AUMENTAR LA OFERTA DE ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE BOGOTÁ PROMOVIENDO SU USO, GOCE Y DISFRUTE CON ACCESO UNIVERSAL PARA LA CIUDADANÍA.	33 - MÁS ÁRBOLES MÁS Y MEJOR ESPACIO PÙBLICO	7761 - Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad
CUARTO PROPÓSITO: HACER DE BOGOTÁ - REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE	16 - AUMENTAR LA OFERTA DE ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE BOGOTÁ PROMOVIENDO SU USO, GOCE Y DISFRUTE CON ACCESO UNIVERSAL PARA LA CIUDADANÍA.	49 - MOVILIDAD SEGURA SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	7763 - Construcción de vías y cicloinfraestestructura para la movilidad sostenible
			7779 - Conservación de vías y cicloinfraestrcutura para la movilidad sostenible
			7782 - Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible
		50 - RED DE METROS	7786 - Inserción Urbana al Regiotram
QUINTO PROPÓSITO: CONSTRUIR BOGOTÁ -	30 - INCREMENTAR LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	57 - GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	7716 - Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública

REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE.	PÚBLICA DISTRITAL Y LOCAL		en el IDU

El artículo 9 del Acuerdo 761 de 2020, establece los propósitos y logros de la ciudad, y señala que se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad. Como logro 30 se indica, “Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local,” entendido como el mejoramiento continuo de la Administración Pública, basada en el fortalecimiento de herramientas de gestión consolidadas en un sistema integrado que permita el buen uso de los recursos y la capacidad del Estado para producir resultados en pro de los intereses ciudadanos .

En ese sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano requiere adelantar la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y que le permitan adelantar y atender de manera oportuna y efectiva, los programas del Plan de Desarrollo en que tenga injerencia, en el marco del desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y de espacio público, la sostenibilidad y mantenimiento de lo existente, contribuyendo a procesos significativos y transformación de los territorios de la ciudad.

Para el desarrollo de la implementación y ejecución de los proyectos estratégicos, el IDU requiere de diferentes esfuerzos de orden técnico, operativo y administrativo que no pueden ser adelantados por el personal de planta existente en la entidad, ya que se torna insuficiente en algunos casos y en otros no cuentan con el conocimiento especializado, razón por la cual, se requiere de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Como parte de las estrategias, el IDU dispone de recursos en el proyecto Fortalecimiento y efectividad inst de la gestión publica idu incluidos en el proyecto de inversión 7716 que tiene como objetivo general: Fortalecer la efectividad en la modernización, transparencia e innovación de la gestión institucional del IDU con el propósito de mejorar la toma de decisiones y el relacionamiento ciudadano. y como objetivos específicos (Objetivos específicos de los proyectos de inversión), entre otros, los que se presentan a continuación:

1. Fortalecer la articulación e implementación de lineamientos estratégicos.
2. Disponer de un sistema de gestión para el fortalecimiento del cobro de valorización.
3. Fortalecer los procesos que soportan el funcionamiento de la entidad.
4. Implementar el sistema de gestión o administración de infraestructura del sistema de movilidad y espacio público..

En virtud de lo anterior, la **D/T DE PREDIOS**, requiere contar con una persona natural , Titulo Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES y Título de posgrado en la modalidad de Especialización y 18 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto Contractual con el fin de dar cumplimiento a la meta e indicador propuesto en el proyecto estratégico **“Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU"** del programa **“Gestión Pública Efectiva”** del PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

La actividad que se necesita contratar obedece a la ejecución del proyecto de inversión 7716 correspondiente al cuatrienio 2020-2024 y por lo tanto son de carácter transitorio y responden a necesidades del servicio, al tratarse de obligaciones específicas planteadas como temporales e indispensables para el cumplimiento de la(s) meta(s) de:

- Atender el 100% de las necesidades de personal de los procesos del Instituto.

El proyecto de inversión **7716**, obedece al nombre y número de inversión inscrito en el banco distrital de proyecto radicado y viabilizado para el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y

Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

El proyecto de inversión **7716** contiene el rubro **O23011605560000007716** y dispone de los recursos financieros para el desarrollo del contrato a celebrar soportado en este documento.

Es preciso señalar que el Plan de Desarrollo **2020-2024** "un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", cuenta con los siguientes propósitos: : (i) contruir oportunidades, (ii) cuidar el medio ambiente, (iii) una ciudad que inspire confianza, (iv) la mejor ciudad y (v) un gobierno transparente, en los cuales el instituto de Desarrollo Urbano juega un papel importante, participando en el mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.

Esta participación se realiza a través de cada una de las áreas del IDU, las cuales desde su misionalidad, aportan al cumplimiento de cada una de las metas y propósitos y para cuyo cumplimiento se requiere de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	Prestar servicios profesionales en el componente técnico de ingeniería civil y construcciones, para el proceso de adquisición parcial o total de predios de la Dirección Técnica de predios, en lo relacionado con los proyectos de intervención del Instituto de Desarrollo Urbano.
Tipo de Contrato a Celebrar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES
Plazo	4 meses 0 días contados desde el acta de inicio.
Obligaciones Generales del Contrato	En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) El (la) CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución de su contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y disponiendo para tales efectos de los recursos tecnológicos y de conectividad, en caso de que se requiera; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL (LA) CONTRATISTA y el IDU. 3) Brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal y como lo estipula la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 5, 6, 7 y 8. 4) Portar el carné en las instalaciones del IDU que lo identifica como contratista y devolverlo al finalizar el contrato. 5) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del contrato. 6) Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite el IDU a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7) Proyectar respuesta a los requerimientos, solicitudes de información o derechos de petición asignados por el supervisor del contrato, con oportunidad y calidad en los términos establecidos por la ley. 8) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones del contrato. 9) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 10) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes. 11) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 12) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Instituto, de tal

	manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio, de conformidad con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato. 13) Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por el IDU, y en todo caso, sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico; de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del IDU en tiempo real. 14) Velar por el buen uso de los bienes devolutivos, entregados por el IDU para realizar sus actividades. 15) Utilizar la imagen del IDU de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes no podrá utilizarse el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 16) Cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. 17) Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT, los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. 18) Conocer, aceptar y aplicar las políticas de seguridad de la información, definidas en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MG-TI-18), documento que puede ser encontrado en la intranet, en el mapa de procesos, proceso Tecnologías de información y comunicación, apartado Planes, Manuales y Documentos. PARÁGRAFO: En el evento en que el (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, o viceversa, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, para lo cual aportará el RUT actualizado; lo anterior de conformidad con el literal c) del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 19) Realizar y mantener al día los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 20) Presentar la cuenta de cobro o factura, según el caso, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 21) Una vez terminado el plazo contractual, el (la) CONTRATISTA deberá: a) Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. b) Entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. Los informes antes citados deben entregarse en dos (2) copias de seguridad, una que deberá reposar en el área supervisora y otra que deberá ser enviada al archivo de la Entidad, cualquiera sea la causal de terminación. c) Entregar inventariadas al Archivo Central IDU y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. d) Efectuar el reintegro de los bienes devolutivos, entregados por el IDU para realizar sus actividades, mediante acta suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato, en el formato designado para tal fin, con el propósito de tramitar el último pago. 22) Las obligaciones contractuales deberán ser ejecutadas por parte del (la) CONTRATISTA, asumiendo el marco de responsabilidad previsto en la ley, y especialmente lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 23) De conformidad con lo señalado en la Resolución IDU No. 2779 de 2020, así como el Decreto Nacional 491 de 2020, aquellas actividades que requieran ejecutarse con el uso de medios tecnológicos deberán ser autorizadas previamente por el supervisor no solo durante el periodo de emergencia señalado en la citada normatividad, sino en cualquier en momento durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas	1. Realizar las Visitas a los predios de adquisición parcial, con el fin de proporcionar información detallada de la afectación y del proceso de reposición de fachada a unidades sociales propietarias, para determinar cantidades de intervención para obra de reposición, condiciones estructurales de las edificaciones, áreas de intervención y evaluación de la condición de riesgo de colapso actual frente a la adquisición correspondiente. 2. Brindar apoyo en la elaboración y/o actualización de informes de intervención parcial con base en las visitas técnicas asignadas por el articulador. 3. Apoyo en la elaboración de informes de daños emergentes e informes de cantidades áreas remanentes, para el análisis de cotizaciones de intervención de obra para las reposiciones de fachadas y por adecuación de áreas remanentes. 4. Elaborar presupuestos de obra civil para las edificaciones que requieren reposición de fachadas u obras de reposición en general para el análisis técnico de las intervenciones que se deban ejecutar. 5. Elaborar programaciones de obra para las intervenciones a realizar en las edificaciones asignadas por el articulador, para determinar la duración de las mismas para poder determinar plazos para el proceso de adquisición. 6. Realizar los análisis del sector particulares de las edificaciones asignadas para determinar los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) Conforme con el tipo de obra y el uso de la edificación. 7. Elaborar actas de cierre de los predios asignados por el articulador a fin de hacer seguimiento al cierre del proceso. 8. Elaboración de estudios de mercado para estimación del costo de los cánones de arrendamiento de la Unidades Sociales arrendatarias 9. Apoyo en la elaboración de informes de viabilidades técnicas de predios de reposición para emitir conceptos de habitabilidad 10. Elaboración de informes con ayuda de la plataforma SINUPOT para la identificación de amenaza y riesgo y de reserva vial para los predios de reposición que le sean asignados 11. Apoyo en la elaboración de informes de traslados especializados, en lo correspondiente a las competencias profesionales en ingeniería civil. 12. Las demás que en el marco de su profesión y del objeto contractual le sean solicitadas por su articulador o supervisor.
Riesgo ARL	De acuerdo con el análisis del riesgo, se determinó que el contratista tiene el riesgo 1 para la afiliación a la ARL, toda vez que de acuerdo a las actividades que van realizar, No requiere visitas a Obra y/o fuera de la entidad.
Perfil	Categoría: **Categoria 17.** **Escolaridad:** Titulo Profesional, tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley en INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES y Título de posgrado en la modalidad de Especialización y 18 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto Contractual. Nota: De ser necesario, se aplicarán las equivalencias establecidas en la Resolución 007900 de 2022.
Supervisor	DIRECTOR TECNICO DE PREDIOS , o quien designe el Ordenador del Gasto

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con la naturaleza del contrato, esto es, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar el funcionamiento y ejecución del objeto de la entidad, éstas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación del servicio con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

Desde el año 2013 se vienen adelantando iniciativas para fortalecer la estructura organizacional y la planta de personal de la Entidad, ante la insuficiencia de la planta de personal para atender las metas, planes y proyectos a su cargo, en virtud de los planes de desarrollo vigentes. La materialización de esta iniciativa se ha visto postergada en el tiempo debido a las restricciones presupuestales y a las metas fiscales de corto y mediano plazo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En este sentido se advierte que la planta del IDU en el período comprendido entre los años 2009 al 2021, estuvo conformada por un total de 462 cargos; no obstante que el presupuesto de inversión de los últimos 12 años ha tenido el siguiente comportamiento:

Año	Presupuesto de Inversión Directa Definitivo (Millones de Pesos)
2012	807.833
2013	596.474
2014	1.312.206
2015	660.371
2016	815.765
2017	966.599
2018	1.962.889
2019	2.201.803
2020	1.159.509
2021	1.636.859
2022	2.327.173
2023	2.525.490

Es así como en 2013 se elaboró un estudio técnico para ampliar la planta de personal de la entidad el cual arrojó un requerimiento de 446 cargos. Estudio que obtuvo concepto técnico favorable por parte del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASCD mas no el concepto favorable de disponibilidad presupuestal, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH. Posteriormente, en el 2019 se adelantó un levantamiento de cargas laborales bajo la metodología de estándares subjetivos, que arrojó como resultado que la ntidad requería un total de 1439 cargos para atender las necesidades de personal, tanto en las áreas misionales como de apoyo. La presente Administración consciente de la necesidad estratégica de ampliar la planta y fortalecer al Instituto y tomando como base el resultado del estudio de cargas laborales, estructuró un proyecto estratégico, incluido en su planeación 2020-2024, priorizando la creación de 347 cargos nuevos y la creación de nuevas dependencias dentro de la estructura organizacional para apoyar el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura para la movilidad, comprometiéndose de esta forma a adelantar con una debida diligencia todos los pasos previos ante las diferentes

instancias gubernamentales para alcanzar este objetivo estratégico.
Dentro de este contexto, se definió que el proyecto de Fortalecimiento Organizacional se realizaría en dos fases para facilitar la financiación del proyecto. La primera en el año 2021, consistente en la creación de 104 cargos y la modificación de la estructura organizacional, dando paso a la creación de la siguientes dependencias: la Oficina de Coordinación Interinstitucional, la Oficina de Gestión Ambiental, la Subdirección de Estructuración de Proyectos y la Subdirección de Seguimiento a Estudios y Diseños .Esta fase del proyecto fue aprobada a través de los Acuerdos del Consejo Directivo Nºs 6 y 7 de 2021, previo concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y de la Secretaría Distrital de Hacienda. De tal forma, a partir del mes de octubre de 2021, la planta de personal de IDU se encuentra conformada por 566 cargos.
La segunda fase se tiene prevista para en el año 2023 y contempla la creación de 243 cargos adicionales, para alcanzar en ese año una ampliación total de 347 cargos críticos para la operación mínima de la Entidad. Por tal razón, se concluye que para el período comprendido entre el año 2021 y el 2024, el IDU presenta una insuficiencia de personal que se ve reflejada en el siguiente cuadro:

Vigencia	Déficit de planta / Estudio de Cargas laborales	Incremento de planta por el proyecto de Fortalecimiento
2022-2024	873	104 cargos

Importante señalar que el resultado del estudio de cargas laborales elaborado en el año 2019, se considera un dato estimado, ya que no contempla las necesidades de personal que se generan por la atención de convenios interadministrativos con otras entidades, ni proyectos de infraestructura de gran envergadura tales como, la Avenida 68, Ciudad de Cali y Corredor Verde, actualmente en ejecución, ni tiene en cuenta que en la presente vigencia se estructurarán y desarrollarán otros proyectos estratégicos, entre otros: Calle 13, Corredor Verde (Calle 24 a 99) y La nueva valorización de Santa Barbara, lo cual demanda personal adicional al tenido en cuenta para el estudio de cargas adelantado en el 2019.
En atención a lo expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano se ve abocado de forma temporal a la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para dar respuesta a las necesidades inminentes de personal, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos que se derivan del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 ‘Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’ vigente, así como del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas de Bogotá D.C para 2024-2028 y del cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Entidad en su Filosofía Organizacional, contenida en la Resolución IDU 156 de 2021 “Por medio de la cual se adopta la Filosofía Organizacional y se adopta la versión 4.0 del Código de Buen Gobierno para el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU”.
Este Plan de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el año 2024, se llevará a cabo con sujeción en las normas contractuales vigentes para estos contratos y atendiendo en su integridad los lineamientos de la Circular Conjunta 026 del 7 de octubre de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General.

7. JUSTIFICACIÓN, ANALISIS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, IDONEIDAD Y TEMPORALIDAD.

En el marco de las funciones y responsabilidades asignadas a la Dirección Técnica de Predios mediante el Acuerdo 06 del 28 de septiembre de 2021, propias de la gestión integral de los procesos de adquisición de los predios requeridos para los proyectos de infraestructura para la movilidad y el transporte, se adelantan gestiones asociadas al planeamiento, ejecución seguimiento y control de aproximadamente 26 proyectos de los cuales se desprende la adquisición de un aproximado de 1904 predios, asignación de proyectos dada a la Dirección con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en el Plan Estratégico Interno; así como los programas del Plan de Desarrollo Distrital.

Para efectos de lo anterior; dado el estado de avance y de acuerdo con la programación y planeación que establece la Dirección General, en cuanto a los proyectos propios de la DTDP y con el fin de dar cumplimiento a las metas e indicadores, es necesario contar con la prestación de servicios profesionales especializados, INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESIA, INGENIERIA TOPOGRAFICA, INGENIERIA URBANA o afines que cuenten con experiencia relacionada y acreditada en estudios y reconocimiento inmobiliario en sectores y/o identificación y valoración de inmuebles y/o identificación de afectaciones de inmuebles y/o residencia de obra y/o estudio de suelos y/o diseño de planos urbanísticos, para garantizar y asegurar con este apoyo la capacidad operativa e institucional para culminar de manera satisfactoria y en el tiempo planeado y previsto, estos procesos indispensables para la dependencia y para el IDU.

Adicional a lo anterior, no se cuenta con el personal de planta suficiente para atender las actividades propias de la Dirección Técnica de Predios, por esta razón, se estima que la carga total aproximada es de 4000 unidades sociales, lo que representa mensualmente un promedio de 200 actividades para ejecutar de forma mensual, tales como: efectuar visitas para consecución de ofertas, brindar acompañamiento inmobiliario a las unidades sociales afectadas por los planes de gestión restablecimiento de condiciones, Apoyar la Implementación y evaluación de las estrategias de apoyo social inmobiliario, Alimentar con ofertas el portafolio inmobiliario , entre otros.

En virtud de lo anterior, la Dirección Técnica de Predios en el marco de sus funciones requiere contar con capital humano a través de contrato de prestación de servicios persona natural, que cuente con la idoneidad, capacidad profesional, técnica y la experiencia suficiente con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos propuestos por la entidad.
.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el IDU puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. En este caso para determinar el valor, el área tuvo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las condiciones del servicio y las ventajas que representa para el IDU contratar el servicio con el aspirante correspondiente, lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural (o jurídica) que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

De otra parte, es importante señalar que el IDU mediante Resolución 007900 de 2022 ha implementado una tabla de honorarios, categorías y condiciones mínimas a tener en cuenta para la contratación de los profesionales y el personal de apoyo que requiere, basado en la idoneidad (formación académica y experiencia).

Dicha tabla es el principal insumo que el área tuvo en cuenta para determinar el valor de los honorarios a pagar al personal a contratar, de acuerdo con los rangos de idoneidad determinados.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades, relacionado con el objeto que se pretende ejecutar. La contratación de estas personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de acuerdo a la necesidad del servicio.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU requiere para la presente vigencia, de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de una persona natural, que cumpla con el perfil requerido en el numeral 4 del presente documento.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato y para cada uno de los servicios prestados, es necesaria una persona que preste sus servicios. Por el conocimiento y experiencia mínima, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios vigente, el valor mensual promedio de honorarios para la actividad requerida es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE**(**$5.680.000**).

b. **VALOR:**

Valor total hasta por la suma	**$ 22.720.000**
Valor Mensual	**$ 5.680.000**

c. **FORMA DE PAGO:** El IDU pagará al CONTRATISTA el valor descrito en mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE** (**$ 5.680.000**), bajo la siguiente metodología:

• Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes.

• Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE** (**$5.680.000**).

• Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichos desembolsos se realizaran previa presentación del formato "Informe Mensual de Actividades", la Certificación de Cumplimiento firmada por el Supervisor y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (Si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final, el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y la suscripción del acta de terminación del contrato (según aplique).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la Ley de contratación estatal y sus decretos reglamentarios vigentes, el IDU determinará la oferta más favorable con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Matriz de Riesgo Adjunta

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍAS.

La exigencia de la garantía única de cumplimiento debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite frente a los riesgos que puedan llegar a afectarle en razón del contrato, previendo de esta manera un mecanismo de protección contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el efecto, la ley reguló el tema a través del Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 estableció que su solicitud es facultativa de la Entidad. Para el presente caso y atendiendo al objeto y las obligaciones contractuales, se considera conveniente exigir al contratista una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones a ejecutar equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y (4) cuatro meses más.

12. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente pare el Estado de Colombia.

Bogotá, D.C. 22/04/2024



Adriana del Pilar Collazos Saenz
DIRECTOR TECNICO DE PREDIOS